



# RESOLUCION R-Nº 0695-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2024

Expte. Nº 17.676/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1250-18 de fecha 25 de setiembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado "Promoción para la prevención de enfermedades congénitas", bajo la dirección de la Méd. María Alejandra FALÚ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, para ser implementado durante el año 2018.

QUE además se otorgó financiamiento por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para su concreción.

QUE la mencionada docente presentó desde fs 53 a 70 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación, y de fs. 74 a 82 el Informe Final del Proyecto.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 7ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 02 de noviembre de 2023, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 7606/2023 (fs. 89/90) por el importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Méd. María Alejandra FALÚ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado "Promoción para la prevención de enfermedades congénitas", aprobado mediante Resolución R-Nº 1250-2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.670,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.329,80
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 1.125,73
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 151,21
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.4.7.0000.1.21.3.4	\$ 2.350,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 2.000,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 815,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 2.558,26

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA